

# BOLETIN OFICIAL



## de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficial se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conduct se pasaran á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**PRECIOS.**

Por suscripcion, al mes . . . . . 1'50 ptas.  
 Por un numero suelto . . . . . 0'25 »  
 Anuncios para suscriptores, linea. . . . . 0'10 »  
 Tam para los que no lo son . . . . . 0'25 »

### Núm. 3248.

**PUNTO DE SUSCRICION.**

En la ESCUELA-TIPOGRÁFICA, calle de la Misericordia, número 4.

**ESTADO QUE SE CITA.**

Estado general de los caminos vecinales en este distrito municipal en 31 de Diciembre de 1885.

Partidos judiciales	Ayuntamientos	Denominacion de los caminos	Concluido — Kilómts.	En construccion — Kilómts.	En proyecto aprobado — Kilómts.	En estudio — Kilómts.	Sin estudiar — Kilómts.	Totales — Kilómts.

**SECCION OFICIAL.**

**PRESIDENCIA**

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta 24 Noviembre.

Num. 908

**Gobierno Civil de la provincia DE LAS BALEARES**

Seccion de Fomento.—Estadística.—Circular.—Debiendo procederse por la Direccion general de Obras públicas á la formacion de la memoria de Carretreascorrespondiente al año 1886, ampliándola con la parte conveniente á caminos vecinales, he dispuesto dirigirme por medio de este BOLETIN OFICIAL á los Sres. Alcaldes de esta provincia para que en el improrrogable plazo de diez dias se sirvan llenar y remitir á este Gobierno un estado igual al que vá al pié de esta circular, continuando en él los nombres de todos los caminos vecinales existentes en su respectivo distrito desde el 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1885; advirtiéndoles que de no cumplimentar este servicio dentro el plazo marcado, incurrirán en la responsabilidad á que haya lugar.

Palma 28 Noviembre de 1887.

El Gobernador,  
 Arturo de Madrid-Dávila.

Núm. 909

Seccion de Fomento.—Agricultura.—En la Gaceta de Madrid correspondiente al 22 del actual se halla el siguiente:

**REAL DECRETO**

De conformidad con lo propuesto por el Presidente de mi Consejo de Ministros, de acuerdo con el mismo Consejo, y teniendo en cuenta las razones expuestas por el Presidente de la Comision para el estudio de la crisis agricola y pecuaria; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Se amplian hasta el 24 de Diciembre y 31 de Enero próximos, como última y definitiva prórroga, los términos señalados en los artículos 6.º y 7.º de mi Real decreto de 7 de Julio último para llevar á cabo los trabajos que en los mismos se encomiendan á la expresada Comision.

Dado en Palacio á veintuno de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

MARIA GRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
 Práxedes Mateo Sagasta.

Y he dispuesto su insercion en el BOLETIN OFICIAL para su publicidad

y los efectos consiguientes en esta provincia.

Palma 26 Noviembre de 1887.

El Gobernador,  
 Arturo de Madrid-Dávila.

Núm. 910

**AYUNTAMIENTO DE PALMA**

Extracto de los acuerdos tomados por el Exmo. Ayuntamiento de Palma durante el mes de Octubre último.

Dia 7.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se presentó Maria Artigues y Obrador madre de Gerónimo Torrens y Arigues y manifestó que otorgaba su consentimiento á su citado hijo para que pudiera alistarse voluntariamente en el Ejército.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicacion del Sr. Gobernador trasladando una R. O. de 1.º del actual por la que se admite la dimision del Sr. Alcalde D. Miguel Lladó y se nombra en su reemplazo á D. Manuel Guasp y Pujol.

Tambien se enteró el Ayuntamiento de otra comunicacion de la citada autoridad civil en la que manifiesta haber concedido su aprobacion al presupuesto extraordinario para 1887-88 al objeto de reintegrar

al Tesoro 7028 pesetas 1 céntimo que esta Corporacion tiene percibidas de más en concepto de recargo municipal sobre la contribucion industrial de 1885-86.

Se acordó conformarse con el nombramiento hecho por el Señor Obispo de esta Diócesis de Visitador del Colegio de la Sapiencia á favor de D. Juan Lladó, Pbro.

Se aprobaron varios dictámenes de la Comision de obras de interés particular.

Se aprobaron varias bajas en el impuesto sobre aleros sin canal propuestos por la Comision de Hacienda.

Se aprobó igualmente la distribucion de fondos para satisfacer obligaciones municipales.

Se concedieron dos meses de licencia al Sr. Concejal D. Jaime Morrey para asuntos particulares.

Aprobóse tambien el proyecto para la construccion de un depósito de agua en la plaza de Coll.

Se acordó pasar á la Comision de Sanidad la proposicion de un Señor Concejal para que sea suprimida la plaza de Inspector de Viveres que desempeña D. Juan Mayol.

Dia 14.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se desestimó una instancia del propietario de la fábrica de guano procedente de animales muertos.

Se aprobaron varios dictámenes de las Comisiones de obras y Fomento de interes particular.

Se acordó quedara sobre la mesa un dictámen de la Comision de Policia proponiendo una nueva organizacion de la Guardia rural.

Prévio dictámen de la antedicha Comision se acordó proceder á la venta de todos los efectos que existen en los almacenes del Ayuntamiento.

Se acordó anunciar la vacante de una plaza de Bombero.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Setiembre último.

Se acordó que la Comisión de Fomento estudie y proponga la manera de enterrar animales en buenas condiciones en beneficio de la salud pública.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la manifestación hecha por la Presidencia referente á ensanche de la calle de Vilanova.

Día 21.—Se aprobó el acta de la anterior.

Aprobóse igualmente un dictámen de la Comisión de Policía que quedó sobre la mesa en la sesión anterior, por el cual se reforma la Sección rural de la Guardia municipal.

Se aprobaron varios dictámenes de la Comisión de obras de interés particular.

Se acordó el derribo por ruinoso de una fachada en la calle de San Martín.

Se aprobaron las actas de remate para la construcción de empedrados y trasportes de materiales adjudicadas la primera á D. Francisco Ferrer y la segunda á D. Bartolomé Garau.

Prévio dictámen de la Comisión de Cementerios se aprobaron varios trasposos de sepulturas.

Se acordó una rasante en la calle de la Rambla al objeto de hacer desaparecer un foco de insalubridad que existe.

Aproposición de la Comisión de Beneficencia y Sanidad se desestimó una solicitud de D. Cosme Bauzá pidiendo se le conceda establecer una fábrica en el Molinar de Levante para la transformación de animales muertos por considerar que en aquel punto perjudicaría la salud pública.

Se aprobó otro dictámen de la propia Comisión la cual se declara incompetente para proponer la supresión de la plaza de Inspector de viveres que desempeña D. Juan Mayol; opinando que si el proceder del Sr. Mayol merece correctivo, la Alcaldía ó el Ayuntamiento es quien debe imponérselo.

Teniendo en cuenta las dolencias que aquejan al Conserje del Matadero D. José Moragues obligándole á que le sustituya en dicho cargo su hijo Nicolás, se acordó que la Comisión de Gobierno estudie y proponga el nombramiento en propiedad de su referido hijo.

Se acordó nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Alcalde, Ramis, Alcover, Sansaloni y Estarás para que estudie la modificación del Reglamento de sesiones.

Día 28.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó declarar vecinal la porción de camino dels Reis que conduce desde Génova á la carretera de Andraitx pasando por el Cementerio de aquel caserío.

Se aprobaron varios dictámenes de la Comisión de obras de interés particular.

Se acordó dar de baja en el padrón de esta Ciudad á D. Antonio Gonzalez por haber trasladado su residencia en Barcelona.

Aproposición de la Comisión de Hacienda se acordó desestimar varias instancias de individuos que pedían ser dados de baja en el arbitrio sobre aleros sin canal y carruages de lujo.

Se acordó á propuesta de la misma Comisión de Hacienda dar de

baja en el citado impuesto á varios individuos que lo tenían solicitado.

Se aprobó la distribución de fondos para satisfacer obligaciones contraídas por este Municipio.

Se acordó registrar con cargo al capítulo de Imprevistos, por hallarse agotadas las consignaciones especiales, los libramientos que en concepto de gastos suplidos se hallan extendidos desde Junio último.

Se acordó nombrar Conserje del Matadero á D. Nicolás Moragues, sin perjuicio de reintegrar en este cargo al padre del nombrado don José Moragues cuando lo permita el estado de su salud.

Acordóse igualmente construir uniformes de invierno á los cinco Ugjeres, seis Alguaciles y tres Celadores de este Ayuntamiento encargando al Sr. Alcalde el cuidado de su confección.

Se acordó no interponer recurso de apelación de la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral en el pleito seguido por D. Jaime Suau contra esta Corporación municipal sobre obras en la calle del Corral.

Palma 8 Noviembre de 1887.—El Srío, Francisco Gomila.—V. B.º El Alcalde, Manuel Guasp.

## Núm. 911

### AUDIENCIA TERRITORIAL

DE PALMA

«Ministerio de Gracia y Justicia.

—Ilmo. Sr.: Por el Ministerio de Fomento se dice á este de gracia y justicia, con fecha 9 del actual lo que sigue: Excmo. Sr.: en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 18 de Junio sobre estudio de la población, expidió este Ministerio con fecha 20 de Setiembre último, un Real decreto disponiendo la formación del Censo general de los habitantes, en la noche del 31 de Diciembre de 1887 al 1.º de Enero de 1888, y aprobando la Instrucción á que han de ajustarse las operaciones del empadronamiento. De conformidad con lo establecido en el art. 1.º del citado Real decreto, S. M. la Reina Regente del Reino en nombre de su Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) me manda significar á V. E. la conveniencia de que se sirva ordenar á las Autoridades judiciales, y recomendar á las eclesiásticas cuyo concurso en la ocasión presente, especialmente el del clero parroquial es de la mayor importancia, que presten su más decidido y eficaz apoyo y en su caso su personal concurso á las Juntas censales y á los agentes que han de hacer la inscripción».—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo traslado á V. I. para su conocimiento y el de los Jueces de primera instancia y de instrucción, y municipales de ese territorio, y efectos consiguientes, acompañándole al propio tiempo un ejemplar del Real decreto é Instrucción de 20 de Setiembre último, y encareciéndole la necesidad de que excite el celo de los expresados Jueces á fin

de que presten el más decidido y eficaz concurso á las Juntas censales y sus agentes para que puedan llevar á cabo el importante servicio que les está encomendado. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1887.—El Subsecretario, Trinitario Ruiz y Capdepon.—Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Palma.»

Lo que, de orden del Ilmo. señor Presidente de dicha Audiencia, se publica en el BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los Jueces de primera instancia y de instrucción y municipales del territorio á los efectos prevenidos en la preinserta Real orden.

Palma 26 de Noviembre de 1887.—El Secretario de gobierno, Cristóbal Serra.

## Núm. 912

Ministerio de Gracia y Justicia.—

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia elevada á este Ministerio por los peritos tasadores, no titulares, de muebles y efectos en los Juzgados y Tribunales de Madrid, solicitando se les reconozca el derecho á intervenir y actuar como tales peritos en toda clase de juicios civiles en el ejercicio de la industria libre á que se dedican:

Considerando que desde la publicación de la orden del Regente del Reino de 14 de Mayo de 1870, los cargos de peritos tasadores de muebles, joyas, ropas y efectos vienen siendo de libre ejercicio habiendo desaparecido los privilegios que pudieran tener los titulares ántes de esta época, y no siendo, por tanto, necesario para ejercerlo ni el exámen previo de la capacidad pericial, ni ninguna otra condición reglamentaria, ni menos la tenencia del título.

Considerando que la expresada disposición legal tuvo por objeto hacer desaparecer el monopolio que venían ejerciendo los tasadores de joyas de Madrid, así como los de ropas, muebles y efectos, para lo cual declaró libre el ejercicio de la profesión, sin distinguir entre titulares y no titulares, y sin otra limitación que el pago de la contribución señalada para esta clase de industrias:

Considerando que la ley de Enjuiciamiento civil exige en su art. §15 á los peritos que hayan de informar en los negocios sugetos á su procedimiento la circunstancia de tener título de tales, si su profesión está reglamentada por las leyes ó por el Gobierno; pero prescribe también que, no estándolo, pueden ser nombrados personas entendidas ó prácticas aun cuando no tengan título, estableciendo en su art. 616, el modo como ha de hacerse el nombramiento cuando las partes no se pongan de acuerdo:

Considerando que inspirada en el mismo principio la ley de Enjuiciamiento criminal, reconoce igualmente y distingue peritos titulares y no titulares, determinando en su art. 457 que los primeros son los que tienen título oficial de una ciencia ó arte, cuyo ejercicio esté reglamentado por la Administración, y los segundos los

que careciendo de título oficial, tienen, sin embargo, conocimientos ó práctica especiales en alguna ciencia ó arte, y estableciendo en su art. 458, que el Juez se valdrá de peritos titulares con preferencia á los que no tuvieren título:

Considerando que una y otra disposición legal no han hecho más que establecer la base general que deben tener presentes los Jueces y las partes cuando se trata del nombramiento de peritos, pero sin modificar en nada las prescripciones administrativas que regulan el ejercicio de las diversas artes, industrias y profesiones, y ajustándose, por el contrario, en su aplicación á lo que para cada una de ellas se encuentra dispuesto:

Considerando que los artículos citados de las leyes del procedimiento no han modificado ni derogado lo que las prescripciones administrativas tienen establecido respecto del ejercicio de la industria de tasadores, ni cabe poner en contradicción unas y otras, porque su naturaleza, su objeto y fin son completamente distintos:

Considerando, por tanto, que no estando reglamentada, sino, por el contrario, declarada enteramente libre la profesión de perito por la citada orden de la Regencia de 14 de Mayo de 1870, no derogada, la pretensión que ha dado origen al expediente se encuentra ajustada á las disposiciones legales que rigen en la materia:

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, de acuerdo con lo informado por las Salas de Gobierno del Tribunal Supremo y de la Audiencia de Madrid, ha tenido á bien declarar que las leyes de Enjuiciamiento civil y criminal no se oponen á la orden del Regente del Reino de 14 de Mayo de 1870 ni la derogan, la cual subsiste hoy en toda su fuerza y vigor, y disponer, en su consecuencia, que se reputa completamente libre el ejercicio del cargo de tasadores de joyas y el de tasadores de ropas y muebles, pudiendo los Jueces servirse de los que consideren más aptos, siempre que estén inscritos en la matrícula respectiva. De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, el de los Jueces de primera instancia y de instrucción y municipales de este territorio y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1887.—Alonso Martínez.—Sr. Presidente de la Audiencia de Palma.»

Lo que, de orden del Ilmo. señor Presidente de dicha Audiencia, se publica en el BOLETIN OFICIAL, para que llegue á conocimiento de los Jueces de primera instancia y de instrucción, y municipales del territorio, á los efectos prevenidos en la preinserta Real orden.

Palma 26 de Noviembre de 1887.—El Secretario de Gobierno, Cristóbal Serra.

D. Antonio Rafael Garcia, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma y su partido.

Por el presente edicio se hace saber que D. Miguel Santandreu y Vaddell elector para diputados provinciales ha presentado en este Juzgado escrito solicitando la inclusion en las listas electorales para diputados provinciales de los Sres. siguientes:

- Guillermo Abraham Cañellas.
- Bartolomé Amengual Ramis.
- Bartolomé Amengual Amengual.
- Jorge Bestard Serra.
- Bartolomé Bonet Vidal.
- Antonio Bover Morro.
- Miguel Bordoy Font.
- Pedro Bestard Escalas.
- Juan Morro Bestard.
- Miguel Cantallops Ramis.
- Miguel Campins Sureda.
- Bartolomé Crespi Mas.
- Jaime Cardell Magraner.
- Bartolomé Cañellas Cañelles.
- Baltazar Cañellas Amengual.
- Mateo Cañellas Ramis.
- Francisco Cañellas Amengual.
- Miguel Cerdá Oliver.
- Andrés Carrió Rotger.
- Pedro Cardona Mir.
- Bartolomé Carrió Ramis.
- Pedro Cañellas Bover.
- Juan Comas Ordinas.
- Antonio Cantellops Ramis.
- Martin Compañy Sans.
- Bartolomé Cañellas Cañellas.
- Juan Cañellas Amengual.
- Miguel Durán Pou.
- José Cañellas Horrach.
- Miguel Durán Serra.
- Gerónimo Estados Arbona.
- Miguel Estela Cladera.
- Antonio Frau Tugores.
- Jaime Figuerola Tugores.
- Melchor Frau Roca.
- Pedro Ferrer Rafals.
- Antonio Ferrá Monserrat.
- Bartolomé Garau Cañellas.
- Pedro José Garau Cañellas.
- Antonio Gayá Tugores.
- Antonio Garau Garau.
- Antonio Garau Sastre.
- Sebastian Garau Palou.
- Juan Horrach Simonet.
- Juan Jaume Ribas.
- Rafael Jaume Ribas.
- Rafael Juan Canet.
- Rafael Jaume Llabrés.
- Felipe Jaume Oliver.
- Gaspar Jaume Llabrés.
- Pedro José Juan Arrom.
- Mateo Jaume y Ribas.
- Jaime Juan Perelló.
- Arnaldo Jaume y Serra.
- Jaime Jaume y Serra.
- Jaime Mir Serra.
- Miguel Mir Serra.
- Bartolomé Mas Bestard.
- Rafael Martorell Fiol.
- Matias Marques Juan.
- Bartolomé Munar Fullana.
- Miguel Miralles Pocovi.
- Bernardo Mestra Manresa.
- Guillermo Palmer Massot.
- Gabriel Pocovi Serra.
- Pedro Juan Planisi Garcias.
- Miguel Pou Saurina.
- Nicolás Perelló Compañy.
- Juan Pericás Coll.
- Antonio Pou Puigserver.
- Juan Palou Bennasar.
- Baltasar Pocovi Cañellas.

- Marcial Ramis Bestard.
- Miguel Ramis Bestard.
- Miguel Ramis Cañellas.
- José Resseló Cañellas.
- Juan Rigo Carrió.
- Jaime Reinés Quetglas.
- Guillermo Rigo Serra.
- José Ramis Serra.
- Miguel Roselló Quintana.
- Jaime Ramis Ramis.
- Bernardo Serra Moll.
- Mateo Salom Ripoll.
- José Serra Ramis.
- Juan Serra Carrió.
- Bartolomé Serra Isern.
- José Serra Carrió.
- Juan Serra Sastre.
- Bernardo Seguí Serra.
- José Serra Bestard.
- Sebastian Serra Mesquida.
- Miguel Serra Ramis.
- Mateo Serra Ramis.
- Bartolomé Suñé Caldentey.
- José Serra Rigo.
- Bartolomé Santandreu Cañellas.
- Francisco Serra Carrió.
- Pedro José Vidal Jaume.
- Mariano Vidal Jaume.
- Rafael Vila Morey.
- José Vidal Creus.
- Juan Vich Serra.
- Antonio Vich Serra.
- Martin Cañellas Coll.
- Francisco Barrera Noceras.
- Bartolomé Llabrés Mateu.
- Rafael Ramis Mir.
- Antonio Daviu Jaume.
- Juan Cañellas Amengual.
- Mateo Cabot Martorell.
- Juan Seguí Ramis.
- Juan Capó Selvá.
- Antonio Cañellas Bibiloni.
- Bartolomé Carrió Creus.
- Juan Capó Sastre.
- Jaime Ignacio Dumas.
- Bartolomé Estela Cladera.
- Sebastian Fiol Riera.
- Bernardo Frau Durán.
- Antonio Horrach Carrió.
- Miguel Juan Tugores.
- José Luch Mari.
- Sebastian Martorell Fiol.
- Bartolomé Moyá Trias.
- Jaime Mulet Riutort.
- Antonio Moll Cañellas.
- Juan Moll Mir.
- Ignacio Roquet Expósito.
- Juan Raimundo Ricart.
- Cristóbal Selvá Dols.
- Jorge Serra Barrera.
- José Serra Ramis.
- Miguel Serra Mesquida.
- Juan Pocovi Guasp.
- José Oliver Torrens.

Todos vecinos de la villa de Marratxi.

Y en providencia de esta fecha he acordado que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que dentro el término de veinte dias desde la fecha en que se inserte en dicho periódico, puedan presentarse en oposicion á la inclusion referida los mismos interesados ó cualquier elector si lo creen conveniente. Palma veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Antonio Rafael Garcia.—Ante mi, Sebastian Gazá.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL.—PALMA.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Octubre de 1887.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA y muertos ántes de ser inscritos						Total de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NOLEGÍTIMOS			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS			Total de muertos.	
	Varones	Hembras	Total.	Varones	Hembras	Total.		Varones	Hembras	Total.	Varones	Hembras			Total.
21	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
22	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
23	2	1	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
24	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
25	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
26	1	»	1	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	2
27	1	1	2	1	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
28	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
29	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
30	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
31	2	2	4	»	»	»	4	1	»	»	»	»	»	1	5
	17	11	28	1	2	3	31	1	»	»	»	»	»	1	32

Palma 3 de Noviembre de 1887.—El Juez Municipal suplente, Baltazar Marqués.—Francisco Garau, Srio.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Octubre de 1887 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS								Total general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros	casados	Viudos	TOTAL	Solteras	casadas	Viudas	TOTAL	
21	1	1	»	2	3	1	2	6	8
22	1	»	»	1	»	»	»	»	1
23	2	»	»	2	»	»	1	1	3
24	2	1	»	3	»	»	2	2	5
25	»	3	»	3	1	1	»	2	5
26	»	»	»	»	1	1	»	2	2
27	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28	»	»	»	»	1	1	1	3	3
29	3	1	»	4	»	»	»	»	4
30	»	1	»	1	2	»	»	3	3
31	1	»	»	1	2	»	»	3	3
	10	7	»	17	10	4	6	20	37

Palma 3 de Noviembre de 1887.—El Juez Municipal suplente, Baltazar Marqués.—Francisco Garau, Srio.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

En atencion á las circunstancias que concurren en D. José Luis Albareda, mi Embajador extraordinario y Plenipotenciario cerca de la República francesa y Ministro que ha sido de Fomento;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernacion.

Dado en Palacio á doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

MARIA CRISTINA

El presidente del Consejo de Ministros,  
*Práxedes Mateo Sagasta.*

MINISTERIO DE ESTADO

REAL DECRETO

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Fernando de

Leon y Castillo, Ministro de la Gobernacion,

Vengo en nombrarle mi Embajador extraordinario y Plenipotenciario cerca de la República francesa.

Dado en Palacio á doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete

MARIA CRISTINA

El Ministro de Estado.  
*Segismundo Moret.*

(Gaceta 13 Noviembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente relativo á los recursos de alzada interpuesto por D. Francisco Estéban Gómez y D. José Lozano contra el acuerdo de la Comision provincial de Segovia, que declaró con capacidad para ejercer el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Cuéllar á D. Atilano Ramos Conde, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 11 del

4  
pasado Octubre el siguiente dictá-

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado los recursos de alzada interpuestos por D. Francisco Estéban Gómez y Don José Lozano contra el acuerdo de la Comisión provincial de Segovia, que declaró con capacidad legal para ser Concejal al elector por Cuéllar en las celebradas en Mayo último, D. Atilano Ramos Conde:

Oportunamente se dirigieron al Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio dichos Estéban Gómez y Lozano, manifestando el primero que Ramos no podía ser Concejal por desempeñar la plaza de Farmacéutico titular, y expresando Lozano que dicho Concejal pertenecer á la Sociedad mercantil Ramos Martín Senovilla, dedicada á la extracción de resinas, y que en tal concepto había tomado parte en la subasta de pinos de los montes de Propios.

El Ayuntamiento y comisionados, despues de oír al interesado, y por mayoría acordaron su incapacidad legal para ser Concejal, y reclamado este acuerdo, la Comisión provincial lo revocó atendiendo en cuanto á la primera protesta, á que Ramos no desempeña desde 1868 la plaza de Farmacéutico titular, y que lo que hace es suministrar, en union con todos los demás, las medicinas á los enfermos pobres de la villa y del hospital de Santa María Magdalena, de que es patrono el Ayuntamiento, que abona el valor de dichos medicatos, sin que se haya celebrado contrato; y en cuanto á que es socio de la Fábrica resinera Ramos Martín Senovilla, sólo consta que se hayan hecho dos remates de pinos, uno á favor de Sebastian Senovilla en 1883, traspasado á Rafael Ortega, y otro de 13 de Febrero de 1886, hecho por Senovilla en ocasion en que, por la muerte de Martín, uno de los socios, había pasado aquél á ser Cajero, según copia del acta que obra en el expediente, y cesado ya de representar á la Sociedad en las subastas, por cuya causa, siendo indiscutible que el primer remate no obligaba ya á la Sociedad, tampoco podía estimarse el segundo más que hecho personalmente por Senovilla.

Consta, por comunicacion del Gobernador de la provincia en 1868, que terminado el contrato del Ayuntamiento con los Farmacéuticos, sólo se les abonarían en adelante el importe de los medicamentos que suministrarán, acuerdo que también tomó el patronato del hospital en 1879, añadiendo, por su parte, el Gobernador en la primer fecha, que aquéllos se repartirían los enfermos pobres en justa proporcion:

Consta también la copia de la escritura de 1.º de Marzo de 1885, á la que asistieron Ramos y Senovilla y los herederos del otro socio José Martín, que falleció en 22 de Febrero de dicho año, y en dicha escritura se convino en continuar la Sociedad; pero quedando como Cajero y Depositario Senovilla, que hasta entonces había tenido la representacion de la Sociedad en las subastas.

Como se ve, son dos las causas de incapacidad alegadas contra el Concejal electo D. Atilano Ramos Conde; y haciendo aplicacion de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley Electoral y en el caso 4.º del 13 de la Municipal vi-

gente, que dispone lo mismo que es tableto la de 1870, se observa que no hay motivo para que por ninguna de ellas se declare aquélla. Con efecto, por la primera no pueden ser elegidos Concejales los contratistas, y sus fiadores de obras y servicios públicos que se paguen con fondos del Estado, provinciales ó municipales, y por las segundas se halla en tal caso «los que directa ó indirectamente tengan parte en servicios, contratos ó suministros dentro del término municipal por cuenta de su Ayuntamiento, de la provincia ó del Estado».

D. Atilano Ramos, como Farmacéutico, terminando el Contrato como titular, no hace más que despachar como los demás de Cuéllar, las recetas que por los enfermos pobres ó del hospital se le remitan, no recibiendo por ello sueldo ó estipendio fijo, sino el precio de las mismas. Por este concepto no es incapaz legalmente, y tampoco lo es como socio de una Compañía colectiva destinada á la extracción de la resina, puesto que de los dos contratos que constan hechos con el Ayuntamiento por uno de los socios Sebastian Senovilla; el primero fué cedido en seguida á otro particular, y el segundo lo celebró un año despues de la escritura en que cesó de representar á la Sociedad en las subastas de pinos, y quedó como Depositario.

En virtud de esto, y debiendo tal escritura estimarse como un contrato de novacion al primitivo social, en cuanto á las facultades de los socios, por tanto completamente lícito, y al que asistió la sucesion del socio fallecido con su curador *ad litem* hasta que se discerniese la curaduría *ad bona*, es indudable que el contrato hecho un año despues por Senovilla, adquiriendo pinos de los Propios, no puede decirse que lo hizo con la representacion social, sino en nombre propio, y, por tanto, no incapacita al Concejal electo Sr. Ramos.

Por todo lo expuesto,

La Sección opina que procede confirmar el acuerdo de la Comisión provincial de Segovia, objeto de los recursos.»

Visto:

Y considerando que la Sociedad Ramos Martín Senovilla, constituida por diez años en 1879, no termina hasta el próximo de 1889, y que el socio autorizado por la escritura para celebrar remates de pinos ante los Ayuntamientos ha sido y es D. Sebastian Senovilla, bajo cuyo concepto esta fuera de duda que el que realizó en 9 de Febrero de 1886 con el Ayuntamiento de Cuéllar para extraer la resina de 26.000 pinos ha sido un acto en beneficio de la Sociedad, y no suyo particular, porque obró en virtud del pacto contenido en el contrato social y no se probó lo contrario; cuyo pacto lejos de haber sido alterado por el acta notarial de 1.º de Marzo de 1885, cuyo único objeto fué establecer la continuacion de la Sociedad, á pesar del fallecimiento del socio D. José Martín Alonso, y sustituir en otro las funciones de Depositario que ejercía el fallecido, se ratifica, acordando que la Sociedad siga sus operaciones sin interrupcion

Considerando que el socio D. Atilano Ramos está, por lo tanto, interesado directamente, como participe, en

la referida contrata celebrada con el Ayuntamiento de Cuéllar, y no puede en ningún caso ser Concejal del mismo, con arreglo el art. 43 de la ley Municipal y su párrafo cuarto;

Considerando que como Farmacéutico facilita las medicinas para los pobres de los barrios de San Martín, San Miguel y agregado de Escarabajosa, que se le asignaron por el Ayuntamiento, sin que en ellos lo haga ningun otro Farmacéutico, y cobra la retribucion y su importe de los fondos municipales, con lo cual, y en virtud de este contrato; presta un servicio al Municipio que le incapacita legalmente;

Vista, entre otras, la Real orden de 10 de Julio último, publicada en la Gaceta del 18;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido revocar el acuerdo de la Comisión provincial de 15 de Junio último, y en su lugar se lleve á efecto el de la Junta general del Ayuntamiento y comisionados del día 1.º, que incapacitó á D. Atilano Ramos para el cargo de Concejal.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolucion del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 5 de Noviembre de 1887.

LEON Y CASTILLO

Sr. Gobernador de la provincia de Segovia.

(Gaceta 8 Noviembre.)

Pasado á informe de la Sección de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente relativo á la consulta elevada por V. S. á este Ministerio sobre el modo de autorizar las actas de las sesiones del Ayuntamiento de Hontanillas, por no saber leer ni escribir ninguno de los Concejales ni los Vocales asociados de la Junta municipal, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 25 de Octubre último el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado la consulta del Gobernador de la provincia de Guadalajara, que V. E. se sirve pasar á informe sobre el modo de autorizar las actas de las sesiones del Ayuntamiento de Hontanillas, porque no saben leer ni escribir ninguno de los Concejales ni los Vocales asociados de la Junta municipal.

Manifiesta aquella Autoridad que podría autorizarlas el Secretario del Ayuntamiento ó dos ó tres contribuyentes; pero como esto seria sostener una situacion anómala y verdaderamente irregular, y aun cuando, por desgracia, lo acontecido es signo evidente del atraso intelectual de dicho pueblo, sin embargo, no puede sostenerse el nombramiento que el Ayuntamiento ha hecho de Alcalde y de Sindico, puesto que terminantemente establecen los artículos 39 de la ley Municipal de 1870 y el 43 de la vigente, que para el desempeño de dichos cargos se necesita saber leer y escribir.

Pero como la ley no ha previsto que estando incapacitados los que

los ejerzan no haya entre los demás Concejales quienes les reemplacen, es imprescindible dar una solucion pronta á este caso; y sin perjuicio de que las actas de los acuerdos tomados las autorice el Secretario, se proceda desde luego á la celebracion de nuevas elecciones municipales, debiendo por la Autoridad superior de la provincia llamarse la atencion de los electores hacia la necesidad de que, por lo menos, dos de los Concejales que designen reúnan aquel elemento rudimentario de instruccion.

Tal es el parecer de la Sección; mas en su concepto el asunto es de tal importancia, que merece ser sometido á la resolucion del Consejo de Sres. Ministros.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino con el preinserto dictámen. de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1887.

LEON Y CASTILLO

Sr. Gobernador de la provincia de Guadalajara.

(Gaceta 12 Noviembre)

MINISTERIO DE ESTADO

Sección de Comercio.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el *Exequatur* á D. Eduardo Calvari, Cónsul general de la República Argentina en España, con residencia en Barcelona; á D. Luis Pires García, Cónsul general del Brasil en la citada capital; á los Cónsules del Ecuador en Bilbao y Valencia, Sres. D. Antonio de Trueba y D. Vicente de la Encina respectivamente; á D. Fidel Díaz Aguilar, Cónsul de Honduras en Las Palmas; á D. Manuel Fernández de Pasalagua-Cónsul de Méjico en Sevilla, y á Mr. Edvard Yasse Franck, Cónsul general de Suecia y Noruega en la isla de Cuba, con residencia en la Habana.

S. M. se ha servido asimismo autorizar á Mr. G. E. A. Cadell para Agente consular de los Estados Unidos en Cebú, y á D. Luis Sanchez Platón para Vicecónsul de Suecia y Noruega en Linares.

(Gaceta 1.º Noviembre.)

PALMA

ESCUELA-TIPOGRÁFICA PROVINCIAL.

**INDICE DEL MES DE NOVIEMBRE.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Publica bando y varios artículos del Manual de Carabineros y de la ley de organización y atribuciones de los Tribunales de Guerra. . . . . 3236

Anuncia subasta de productos maderables en los montes «Comuna de Buñola». . . . . 3236

Circular de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad dejando sin efecto la que declaraba súcias las precedencias de Bombay. . . . . 3238

Reproduce una comunicación del Cónsul de España en Sto. Domingo llamando á los herederos de D. Guillermo Ferrer Ramonell. . . . . 3238

Publica Real Decreto prohibiendo en todo el Reino la circulación y venta de alcoholes destinados á la bebida que no estén en esta loetífico . . . . . 3238

Idem id. nombrando la comisión que ha de examinar los alcoholes destinados á la bebida. . . . . 3238

Encarga la busca y captura de Antonio Nadal y Moré. . . . . 3240

Reproduce una comunicación del Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación sobre el medio de justificar los pagos que se hagan con carácter de calamidades . . . . . 3240

Encarga la busca y captura de Antonio Gomez, Torencio Navarro, Silvestre Otero y Jaime Bestard. . . . . 3241

Publica estado del precio medio que han tenido en la provincia los artículos de consumo durante el mes de Octubre . . . . . 3241

Circular convocando á eleccion parcial de Diputados provinciales . . . . . 3242

Encaripa la busca y captura de Miguel Forteza. . . . . 3242

Reproduce una comunicación del Director de Seguridad participando haber sido descubiertos por los Agentes de Mércia varios robos. . . . . 3242

Previene á los Alcaldes den cumplimiento á lo que previene la ley sobre el Fel-contraste . . . . . 3242

Saca á subasta varios productos leñosos del monte Victoria de Alcuia. . . . . 3242

Encarga la averiguación de varios documentos de crédito de la Casa Clyn Mills de Inglaterra. . . . . 3244

Idem la busca y captura de Francisco Macias del Castillo y otros . . . . . 3244

Idem id. de Luis Vergallo y otros. . . . . 3244

Idem id. de Joaquin Rodriguez. . . . . 3244

Anuncia tercera subasta de la caza del monte la Basa de Fornalutx. . . . . 3244

Idem de palmito id. S. Martin de Alcudia. . . . . 3244

Idem id. id. de pinos id. Comuna de Selva. . . . . 3244

Idem id. id. de productos leñosos de id. id. . . . . 3244

Idem id. id. de la caza id. id. . . . . 3244

Circulares de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad sobre liquidaciones á los buques en cuarentena. . . . . 3245

Idem declarando limpias las precedencias de Malta y Calcuta. . . . . 3245

Idem haciendo algunas pre-

venciones para el cumplimiento de los artículos 33, 34 y 38 sobre el servicio en destinos de fianza. . . . . 3245

Idem dictando reglas para el reconocimiento de las grasas de cerdo procedentes de los Estados Unidos de América y Alemania. . . . . 3245

Real orden prohibiendo la introduccion en España de los alcoholes que no estén perfectamente puros. . . . . 3245

Encarga la busca y captura del Súbdito Inglés Juan Leak y del Ex-director de Cárcenes D. Tomás Suarez. . . . . 3246

Publica el dia que el Ingeniero Jefe de minas practicará la demarcacion de la mina Margarita de Selva. . . . . 3246

Real orden disponiendo que todos los empleados civiles cuyo sueldo no exceda de 1500 pesetas se pongan en disposicion de los Gobernadores para efectuar los trabajos censales. . . . . 3246

Por la Dirección general de Instrucción pública se anuncia la vacante de una plaza de profesor de armonium. . . . . 3247

Publica circular y modelo que han de llenar los Ayuntamientos de los caminos vecinales de sus respectivos distritos. . . . . 3248

**JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA**

Reproduce una comunicación de la Universidad de Barcelona sobre Inspectores generales de Enseñanza. . . . . 3236

Idem id. una circular de la Inspeccion general de primera enseñanza, sobre el sostenimiento de la Inspeccion Provincial. . . . . 3237

Circular sobre abandono de Escuelas antes de que su renuncia sea admitida por la Autoridad. . . . . 3240

Idem destituyendo á D. Antonio Nadal del cargo de Auxiliar y suspenderle de habilitado. . . . . 3242

Publica los nombres de los que han de formar los Tribunales para las oposiciones á escuelas elementales. . . . . 3242

**DIPUTACION PROVINCIAL**

Publica el extracto de los acuerdos tomados en la sesión celebrada el dia 20 de Abril último. . . . . 3238

Idem la distribucion de fondos para las atenciones del mes de Noviembre. . . . . 3239

Idem el extracto de los acuerdos tomados en la sesión celebrada el 3 del actual. . . . . 3240

Idem id. id. el 4 de id. . . . . 3242

Idem id. id. el 8 de id. . . . . 3243

**COMISION PROVINCIAL**

Anuncia nueva subasta para la construcción de un piso, bajo y segundo de una crujía que debe enlazar la del departamento de niños en la casa de Misericordia. . . . . 3239

Llama á los que se crean con derecho á la acción n.º 3 del Teatro principal expedida á favor de D. Antonio Fluxá. . . . . 3242

Publica el resultado de la limosnas depositadas en el cepillo del Sto. Cristo de la Sangre durante el mes de Octubre. . . . . 3245

Idem los precios á que se han de liquidar y abonar los suministros que hayan hecho

as tropas y G. C. durante el corriente mes. . . . . 3246

Circular participando á los reclutas que no se presenten en Caja segun las disposiciones vigentes serán declarados prófugos. . . . . 3247

**DELEGACION ESPECIAL**

Encarga á los Sres. Alcaldes participen á los maestros que con motivo de la desasosacion de su habilitado hayan de percibir cantidades lo manifiesten á esta Delegacion. . . . . 3240

Idem para que den cumplimiento á la mayor brevedad á la circular 9 del que rige. . . . . 3244

**INTERVENCION DE HACIENDA**

Participa quedar abierto el pago á las clases pasivas de la mensualidad de Octubre. . . . . 3237

**ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS**

Encarga á los Sres. Alcaldes no demoren los servicios relacionados con esta oficina á fin de que ingresen en Tesorería las cantidades y en los términos señalados. . . . . 3238

Espera de los mismos remitirán dentro 3.º dia las certificaciones del 20 pº del producto de propios. . . . . 3238

**ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS**

Publica las relaciones presentadas por los dueños de minas de la provincia durante el primer trimestre de 1887 á 1888. . . . . 3240

Idem id. id. id. id. . . . . 3241

Idem id. id. id. id. . . . . 3242

Circular á los Sres. Alcaldes para que remitan una relacion sin sujecion á modelo que comprenda todos los cultivos que existan en sus respectivos términos municipales. . . . . 3244

**BANCO DE ESPAÑA Agencia de contribuciones.**

Publica la providencia dictada contra los contribuyentes morosos. . . . . 3246

**AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS**

El de Alaró anuncia estar de manifiesto el repartimiento para atender á los gastos contra la filoxera. . . . . 3236

El de Esporlas publica la cuenta de Ingresos y gastos correspondientes al primer trimestre de 1887-88. . . . . 3236

El de Algaida id. id. . . . . 3237

El de Inca anuncia estar de manifiesto el reparto del cupo de consumos. . . . . 3237

El de Palma publica estado de los gastos causados durante una semana en las obras que hace por Administración. . . . . 3237

El mismo participa á los dueños y colonos de las fincas lindantes con los caminos vecinales para que corten las ramas de los árboles que estorben la via pública . . . . . 3239

El de Binisalem anuncia estar de manifiesto el repartimiento formado para gastos de defensa contra la filoxera. . . . . 3240

El de La Puebla publica cuenta de gastos é ingresos del primer trimestre de 1887-88 . . . . . 3240

El mismo publica el extracto de los acuerdos tomados durante el cuarto trimestre de 1886-87. . . . . 3242

El de Manacor anuncia estar de manifiesto el reparti-

miento sobre consumos. . . . . 3242

El de Palma publica estado de los gastos causados durante una semana en las obras que hace por Administración. . . . . 3242

El de Sta. Margarita anuncia estar de manifiesto el reparto extraordinario para cubrir los gastos de la rectificación del amillaramiento y formación de estadística. . . . . 3243

El de Llummayor publica el extracto de los acuerdos tomados durante el año 1886 á 87. . . . . 3243

El de Artá id. durante el mes de Octubre último. . . . . 3243

El de Palma anuncia subasta de acopio de materiales para la conservación de los caminos vecinales. . . . . 3244

El de Algaida publica el extracto de los acuerdos tomados durante el primer trimestre de 1887-88. . . . . 3244

El de S. Juan publica relacion de plazas y calles que existan en dicho pueblo . . . . . 3244

El de Palma autoriza la venta de una finca por débito de contribuciones de D. Jose Sureda y Boxadors. . . . . 3245

El de Alaró somete á una informacion publica el proyecto de los locales para escuelas públicas. . . . . 3245

El de Palma autoriza las ventas de fincas por débito de contribuciones propias de D. Felio Cazador D.ª Catalina Planas, D. Antonio Torrens, D. Vicente Clar y D. Bernardo Obrador. . . . . 3247

El mismo publica la providencia dictada contra los contribuyentes morosos por arbitrios municipales. . . . . 3247

El de Inca anuncia estar de manifiesto el reparto de defensa contra la filoxera. . . . . 3247

El de Palma publica el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Octubre. . . . . 3248

**AUDIENCIA DE PALMA.**

Publica una certificación sobre los autos de mayor cuantía promovidos por D.ª Catalina y D.ª Isabel Mascaró y Sitjar contra D.ª Margarita Pieras. . . . . 3238

Idem cédula de citacion llamando á la testiga Juana Monserrat. . . . . 3240

Idem solicitud presentada por doña Concepcion Fiol con objeto de retirar la finca que tenia constituido D. Antonio Nicolau. . . . . 3244

Reproduce una comunicación del Ministerio de Gracia y Justicia sobre operaciones censales. . . . . 3248

Idem id. id. id. sobre peritos tasadores de muebles y efectos. . . . . 3248

**JUZGADOS**

El de Oeste de Madrid vende varias fincas situadas en el término de Llummayor propias de D. Antonio Mendiivil. . . . . 3236

El de la Catedral llama á un sujeto que dijo ser Bartolomé Pizá Coll. . . . . 3236

El de Inca publica la solicitud presentada por D.ª Martina Arróm y Sabater sobre inscripción de varias fincas . . . . . 3238

El mismo publica auto recaído en los de interdicto de adquirir interpuesto por Miguel Homar Reinés. . . . . 3238

El mismo publica providencia recaída en el expediente sobre inscripción de dominio solicitado por D. José Cifre. . . . . 3238

El de la Catedral publica la solicitud presentada por D. Rafael Ramis, con objeto de que sean incluidos en las listas electorales para Diputados á Cortes á D. Bartolomé Amengual y Coll y otros. . . . . 3239

El de Manacor id. id. por don Esteban Amer y Tauler, id. id. id. á D. Alcover y Galmés Antonio y otros. . . . . 3239

El de Inca id. id. por D. Miguel Payeras Pascual idem id. á Jaime Capó y Siquier. . . . . 3239

El de la Lonja vende finca la «Atalaya» propia de D. Antonio Mendivil y Borreguero. . . . . 3239

El mismo llama á los que se crean con derecho á la herencia de D. Bernardo Ramon y Pons. . . . . 3240

El mismo hace saber la demanda presentada por don José Socías con objeto de que sea incluido en las listas de Diputados á Cortes. . . . . 3240

El de Inca id. id. de D. Domingo Janer id. id. á Don Jaime Pons y otros. . . . . 3240

El de la Catedral id. por Don Antonio Nicolau, á D. Guillermo Moragues y otros. . . . . 3241

El de Inca id. id. D. Domingo Janer id. de Miguel Buadas y otros. . . . . 3241

El de Manacor id. id. por don Antonio Cosellas id. id. á Cristóbal Font y otros. . . . . 3241

El de la Lonja saca á subasta un caballo propio de don José Llobera. . . . . 3241

El de la Catedral vende una porción de tierra de Gabriel Melis y Riera. . . . . 3241

El mismo vende el predio Son Mendivil de D. Antonio Mendivil. . . . . 3241

El de Inca llama á Margarita Cerdá. . . . . 3241

El mismo vende varias piezas de tierra de Lorenzo Homar . . . . . 3241

El mismo publica la sentencia recaída en el expediente sobre inclusiones en las listas electorales para Diputados á Cortes. . . . . 3241

El de la Lonja vende varias fincas de D. Jaime Mas y Miguel. . . . . 3242

El de Manacor llama á Miguel Flaquer y Ginard. . . . . 3242

El de Mahon llama á D. Juan Tudari sobre testamentaria . . . . . 3242

El de la Catedral vende muebles á D. Antonio Colom . . . . . 3243

El de la Lonja vende la parte del predio «El Garroveral» de D. Juan Femenia. . . . . 3243

El mismo hace saber los autos juicio sobre interdicto de adquirir promovido por D. Jaime Mas Florit. . . . . 3244

El de Manacor publica la demanda presentada por Pedro Juan Miró, con objeto de que sean incluidos en las listas electorales don Juan Amorós y otros. . . . . 3244

El de la Lonja vende el predio «Roqueta» á instancia de D. Antonio Pons. . . . . 3245

El mismo hace saber la providencia dictada en la testamentaria de los consortes Francisco Puig y Catalina Mayot. . . . . 3246

El de la Catedral vende una casa de D. José Bonnin y

Cortés. . . . . 3246

El mismo vende varias porciones de tierra embargadas á Juan Amengual . . . . . 3246

El mismo llama á Antonio Pujol y otros. . . . . 3246

El de la Lonja llama á D. Antonio Nadal y Moré. . . . . 3247

El de la Catedral vende una finca Las Casas novas del Aujub del término de Llummayor. . . . . 3247

El mismo vende el predio «Roqueta» á instancia de D. Juan Rubert. . . . . 3247

El de Inca publica cédula de emplazamiento contra doña Bartolomea Mulet y D.ª Coloma Vicens. . . . . 3247

El de la Catedral publica la demanda presentada por D. Miguel Santandreu con objeto de que sean incluidos en las listas electorales para Diputados provinciales á Guillermo Abraham y otros. . . . . 3248

**REGISTRO DE PROPIEDADES**

El de Manacor anuncia las horas oficiales en que estará abierto. . . . . 3240

**JUZGADOS MUNICIPALES**

En de la Catedral publica estado nacimientos y defunciones que tuvieron lugar durante la 2.ª decena de Setiembre. . . . . 3236

Idem id. id. id. durante la 3.ª de Setiembre. . . . . 3237

El de Santa Margarita anuncia la vacante de la plaza de Secretario. . . . . 3238

El de la Catedral publica estado de nacimientos y defunciones que tuvieron lugar durante la 1.ª decena de Octubre. . . . . 3239

El de la Lonja vende un traste y un cuarto de otro de tierra del predio Son Antich propio de los menores March y Torres. . . . . 3242

El mismo llama á D. Antonio Nadal Moré. . . . . 3243

El de la Catedral publica estado de nacimientos y defunciones ocurrido durante la 2.ª decena de Octubre. . . . . 3244

El de la Catedral publica sentencia recaída contra D. Leonardo Viñets. . . . . 3245

El mismo id. estado de nacimientos y defunciones que tuvieron lugar durante la 3.ª decena de Octubre. . . . . 3248

**FISCALIAS DE GUERRA Y MARINA**

La de Marina de Cartagena llama al marinero Juan Sastae Truyol. . . . . 3238

La de id. de Palma llama á Pedro Amengual y otros tripulantes que fueran apresados por el Cañonero Alsedo. . . . . 3241

La misma llama á los que se crean dueños de 21 bultos de tabaco apresados por la Escampavia Turia. . . . . 3242

La misma llama á Antonio Noguera y otro tripulantes de un laud que fue apresado por el cañonero Alsedo. . . . . 3243

La de Guerra del Cuerpo de Carabineros llama á Pascual Llopico Diago. . . . . 3243

La de Marina de Palma llama á Pedro Juan Llaneda tripulante de un laud que fué apresado por el cañonero Alsedo. . . . . 3245

La misma id. id. á Juan Amengual id. id. . . . . 3245

La misma llama á los dueños de 7 bultos apresados por la Escampavia Constante. . . . . 3246

La de Guerra de Barcelona llama al soldado del Depósito de Ultramar Miguel Ramon Tur. . . . . 3247

**COMISARIAS DE GUERRA**

La de Mahon anuncia de nuevo proposiciones con objeto de contratar la adquisicion

de paja larga de cebada para la factoría de Utensilios. . . . . 3236

La de Utensilios de id. publica las compras verificadas durante las 2.ªs quincenas de los meses de Setiembre y Octubre. . . . . 3240

La de Subsistencias de Palma id. id. id. durante los meses de Setiembre y Octubre. . . . . 3240

**SUBDELEGACION DE MEDICINA del distrito de la Catedral.**

Encarga á los Sres. facultativos pongan en conocimiento de la misma los casos de difteria que tengan á su cuidado. . . . . 3245

**DISTRITO DE LA LONJA.**

Encarga á los Sres. facultativos pongan en conocimiento de la misma los casos de difteria que tengan á su cuidado. . . . . 3245

**FISCALIA del Tribunal supremo.**

Circular sobre el número de procesos terminados por autos de sobreesimientto . . . . . 3237

**ADMINISTRACION de Aduanas.**

La de Ibiza admite proposiciones con objeto de adquirir una casa para instalar sus oficinas. . . . . 3241

**TERCER DEPOSITO de caballos sementales.**

Anuncia la venta de dos caballos de desecho. . . . . 3244

**PENITENCIARIA DE BALEARES**

Anuncia la venta de trapos procedentes de penados dados de baja. . . . . 3236

**CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**

Anuncia haber sido extraviado los depositos de D. Jorge Fortuñ y Sres. Pont y Vallespir. . . . . 3241

**SANIDAD MARITIMA.**

La de Palma publica el movimiento de buques ocurridos durante el mes de Octubre. . . . . 3247

**HARINERA BALEAR.**

Anuncia de nuevo subasta para la venta de la fábrica y demás enseres de la Sociedad. . . . . 3241

Participa quedar suspendida la subasta anuncia para la venta de la fábrica. . . . . 3246

**EMPRESA ARRENDATARIA de Consumos.**

Concede nuevo plazo para hacer efectivas las cuotas señaladas á los vecinos del extraordinario. . . . . 3246

**UNIVERSIDAD DE BARCELONA**

Anuncia han de ser provistas por concurso varias escuelas en la provincia de las Baleares. . . . . 3236

Idem id. id. por traslado en la misma provincia. . . . . 3236

Idem id. id. por concurso de ascenso en id. id. . . . . 3236

Idem id. id. en la de Barcelona. . . . . 3236

Idem id. id. en la de Tarragona. . . . . 3236

Idem id. id. en la misma provincia. . . . . 3237

Idem id. id. por oposicion en la provincia de Barcelona. . . . . 3247

**UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA**

Anuncia oposiciones á becas para la facultad de Teología. . . . . 3245

**ZONA MILITAR DE PALMA.**

Reproduce Real orden circular sobre el deber que tienen los reclutos de presentarse en la Caja si no quieren ser declarados profugos. . . . . 3246

**PRESIDENCIA**

**DEL CONSEJO DE MINISTROS**

Publica el R. D. declarando terminadas las Sesiones de las Cortes en la presente legislatura y se abrirán de nuevo el 1.º de Diciembre. . . . . 3239

Real Decreto nombrando á D. José Luis Albarada Ministro de la Gobernación á D. Fernando de Leon y Castillo Empajador extraordinario en la República Francesa. . . . . 3248

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Real orden sobre la forma en que han de hacerse los sorteos de la Loteria Nacional llamado de irradiacion. . . . . 3240

Publica Real Decreto é Instruccion provisional para el cumplimiento de la ley de 1.º de Agosto de 1887 concediendo facilidades para pago al Tesoro de los atrasos de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos. . . . . 3241

Exposicion y Real Decreto creando libranzas especiales del giro mútuo del Tesoro. . . . . 3246

Idem id. id. autorizando para efectuar el sorteo de la Loteria Nacional por el sistema de irradiacion . . . . . 3247

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

Por la Dirección general de Beneficencia y Sanidad se declara sin efecto la orden en que se declaraban súcias las procedencias del Rosario. . . . . 3237

La misma publica algunas disposiciones sobre el personal del cuerpo de Sanidad Marítima. . . . . 3237

Publica R. O. sobre el recurso de alzada interpuesto por D. José Perez contra un acuerdo de la comision Provincial de Cuenca. . . . . 3237

Idem el Reglamento para los cuerpos de Seguridad y Vigilancia (Suplemento). . . . . 3237

Circulares á los Gobernadores sobre remitir con algun retraso los expedientes de alzada y de suspensiones de Ayuntamientos. . . . . 3238

Por la Dirección general de Beneficencia y Sanidad anuncia han de proveerse plazas de practicantes de Medicina. . . . . 3240

Reales Decretos autorizando al Ministerio de la Gobernacion para reformar la plantilla del personal del Cuerpo de Seguridad, . . . . . 3240

Idem id. id. sobre la nueva forma en que queda redactado el artículo 4.º de la ley de incompatibilidades reglamentarias, . . . . . 3240

Real orden sobre el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Fernandez contra la comision provincial de Oviedo. . . . . 3240

Idem id. la instancia de D. Alfredo Mirapeix sobre fabricacion de embutidos, . . . . . 3240

Idem id. sobre la suspension de 47 Concejales del Ayuntamiento de Baena (Cordoba). . . . . 3240

Idem id. los recursos de alzada interpuestos por D. Gaspar Garcia y D. Celestino Evangelio contra la Comision provincial de Cuenca. . . . . 3240

Idem id. id. id. de D. Tomás de la Heras contra la de id. de Segovia . . . . . 3240

Idem id. sobre la suspension del Depositario y 9 Concejales del Ayuntamiento de Estepona (Málaga). . . . . 3240

Real orden sobre expediente de la consulta formulada por el médico Director interino de los baños de Caldas de Malavella. . . . . 3245

Convoca á oposiciones para cubrir 40 vacantes de oficiales segundos de Correos y Telégrafos. . . . . 3245

Real orden sobre recurso de alzada interpuesto por varios electores del Ayuntamiento de Rincon de Soto (Logroño) . . . . . 3246

Idem sobre recurso de alzada interpuestos por D. Francisco Esteban y D. José Lozano contra la Comision provincial de Segovia . . . . . 3248

Idem id. referente á la consulta elevada por el Gobernador de Guadalajara sobre la manera de autorizar las actas del Ayuntamiento de Hontanillas por no saber leer ni escribir ninguno de los concejales ni vocales asociados . . . . . 3248